

Consultas Realizadas

Licitación 437536 - Adquisición de equipos de computación

Consulta 1 - Consulta - Tiempo de entrega de bienes - Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	07-11-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, dice: "Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la Orden de Compra" Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 30 (treinta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2023
<p>Es necesario ajustarse a lo establecido en la carta de invitación. Es importante tener en cuenta que el presente llamado NO es un proceso PLURIANUAL, conforme a la modificación solicitada de "30 días hábiles" para la entrega, abarcaría ya el siguiente ejercicio fiscal, razón por la cual DEBEN AJUSTARSE AL PBC.</p> <p>Obs. Los oferentes una vez notificada de la Adjudicación cuentan con 20 (veinte) días hábiles para la suscripción del Contrato es decir cuanta con un plazo prudencial una vez notificada para hacer las gestiones que corresponden a la entrega en tiempo y forma de los bienes en caso de resultar adjudicada</p>		

Consulta 2 - +Con relación al precio referencial del ítem

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2023
<p>solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 9.000.000 GS. (Computadoras Tipo 2 - Intermedia) para la nueva versión estándar de la Mitic según resolución n° 711. Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado, sugerimos amablemente a la convocante la opción de solicitar "Computadoras de escritorio tipo 3 - Básica" la cual si estaría acorde al precio referencial que se indica, De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2023
<p>La elaboración del precio de referencial se basó en la Resolución DNCP N° 1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". Los precios utilizados reflejan montos adjudicados en licitaciones de características similares a la presente. Por lo tanto, el monto de referencia se mantiene conforme a los lineamientos establecidos en dicha resolución.</p>		

Consulta 3 - En los DATOS DE LA LICITACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2023
<p>en donde se solicita en el punto, Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Si Aplica, Solicitamos a la convocante que esta solicitud sea exonerada o retirada, puesto que con la presentación del folleto técnico del equipo ofertado y una declaración jurada de que los equipos cumplen las especificaciones técnicas requeridas es suficiente para demostrar el compromiso y detalles técnicos de los equipos. De esta manera también podrá la convocante obtener un número mayor de potenciales oferentes, abundando de esta manera en ofertas técnicas económicas. Saludamos cordialmente esperando sus respuestas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2023
<p>Ajustarse a lo establecido en la carta de invitación, mantenemos nuestra posición de solicitar autorización, ya que es una medida fundamental para garantizar la calidad y conformidad de los productos ofertados, como así también asegura que los oferentes cuenten con el respaldo y la autorización del fabricante, otorgando confianza a la convocante en cuanto a la idoneidad de los productos ofertados.</p>		

Consulta 4 - + Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2023
<p>Se solicita que este punto quede como "NO APLICA" o retiradas de las EETT, considerando que también la presentación del documento que acredite al oferente como sub-distribuidor o reseller por parte del centro autorizado de la marca, es el mismo respaldo en cuanto a calidad y garantía emanada directamente del fabricante. De esta manera no se estará limitando la participaciones de potenciales oferente capaces de cumplir igualmente las necesidades reales de la institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2023
<p>Ajustarse a lo establecido en la carta de invitación, mantenemos nuestra posición de solicitar autorización, ya que es una medida fundamental para garantizar la calidad y conformidad de los productos ofertados, como así también asegura que los oferentes cuenten con el respaldo y la autorización del fabricante, otorgando confianza a la convocante en cuanto a la idoneidad de los productos ofertados.</p>		